

Hacienda pone coto a las criptomonedas

Exigirá a particulares y empresas que informen de sus operaciones con 'criptos'

Hacienda ha decidido establecer un marco fiscal específico para las monedas virtuales. El Fisco prepara un reglamento que exige que presenten una declaración informa-

tiva todos los contribuyentes que posean criptomonedas, y también las empresas que presten servicios de compra-venta, permuta o almacenamiento de *criptos*. **P24-25**

■ Los inversores en 'criptos' tendrán que presentar una declaración a partir del 1 de enero

■ Deberán incluir una valoración media de las criptomonedas que posean

■ También se obligará a informar de los seguros que una persona tenga en el extranjero

Inversores e intermediarios, obligados a una declaración anual de criptomonedas

FISCALIDAD DIGITAL/ Hacienda ultima un reglamento para exigir a inversores y empresas de servicios de criptoactivos la presentación anual desde el 1 de enero de toda la información sobre sus monedas virtuales en España y en el extranjero.

Juande Portillo / Ignacio Faes

Madrid

Hacienda se ha decidido finalmente a impulsar un marco de fiscalización específico para las monedas virtuales. El Ministerio ultima ya el reglamento que desarrolla la creación de nuevas declaraciones informativas *ad hoc* por las que los contribuyentes que poseen criptomonedas, y las empresas que les presten servicio de compraventa, permuta o almacenamiento de las mismas, comiencen a remitir sus datos referentes al ejercicio 2022 a la Agencia Tributaria a partir del próximo 1 de enero. Así figura en el borrador del desarrollo reglamentario de la ley antifraude aprobada el pasado julio y que el Gobierno somete estos días a audiencia pública, abierto a recibir alegaciones y propuestas hasta el 8 de julio, como paso previo a su aprobación como real decreto y a la emisión de la orden ministerial que pondrá definitivamente en marcha estas nuevas declaraciones.

La redacción actual del reglamento establece que las personas y entidades residentes en España, así como los establecimientos permanentes en territorio español de residentes en el extranjero, que proporcionen servicios para salvaguardar claves criptográficas privadas para mante-

ner, almacenar y transferir monedas virtuales –bien como servicio principal o accesorio a otros– estarán obligadas a presentar una nueva declaración informativa anual detallando la totalidad de monedas virtuales gestionadas con dichas contraseñas.

A partir de 2023, la Agencia Tributaria deberá recibir el modelo oficial que se apruebe desglosando el nombre y apellidos, razón social o denominación y número de identificación fiscal de toda persona o empresa que durante el año anterior haya manejado estas claves, como titular, autorizado o beneficiario de las criptomonedas junto al saldo de las mismas a 31 de diciembre. En este campo, se deberá especificar, además, la cuantía de cada tipo de moneda, su valoración en euros a 31 de diciembre, el saldo al que ascendía a inicios del ejercicio y el número total de unidades recibidas y traspasadas durante el año.

La valoración en euros se realizará tomando la valoración media de las principales plataformas de negociación a 31 de diciembre, o métodos de valoración razonables análogos, revelando la naturaleza de los mismos. También se informará de la moneda fiduciaria que se gestione para terceros de otras divisas y su valoración en euros. Las personas y empresas que dejen



La ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero.

de poseer o manejar este tipo de activos en el ejercicio informarán de esta circunstancia facilitando igualmente los datos del año.

También estarán obligados a presentar una declaración informativa las personas y empresas que proporcionen servicios de cambio entre diferentes monedas virtuales o frente a divisas tradicionales; de intermediación en su cambio o compraventa; salvaguarda, almacenamiento,

transferencia detallando todas las operaciones de adquisición, transmisión, permuta y transferencia de monedas virtuales, así como los cobros y pagos realizados con las mismas. Cada operación deberá consignarse con la fecha, origen y destino de las criptomonedas, su número, tipo y valor en euros, así como los gastos de gestión o comisiones relacionadas con la misma. Finalmente, Hacienda exigirá también los datos de

traspaso inicial de cualquier tipo de moneda virtual de nueva creación.

Criptoactivos en otro país

La normativa que prepara Hacienda obligará también a declarar las criptomonedas radicadas en el extranjero. Sin embargo, esto presenta una duda de inicio, ya que son activos digitales que no tienen una ubicación física. ¿Qué se entiende entonces por criptomoneda en el extranjero? El

texto lo aclara. “Las monedas virtuales se entenderán situadas en el extranjero cuando la persona, entidad o establecimiento permanente que las custodie proporcionando servicios para salvaguardar las claves criptográficas privadas en nombre de terceros, para mantener, almacenar y transferir dichas monedas no estuviera obligado a presentar la declaración en España a través del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre Sociedades (IS) o el Impuesto sobre la renta de los no Residentes (IRNR)”, apunta.

Aquellos contribuyentes con criptomonedas en el extranjero deberán identificar ante Hacienda a la persona o entidad que guarda las claves sobre esos activos en otro país. También deberá precisar la cada tipo de moneda virtual. Así, el ciudadano deberá declarar los saldos de cada tipo de moneda virtual a 31 de diciembre expresados en unidades de moneda virtual y su valoración en euros.

Para efectuar la valoración en euros, los contribuyentes tendrán que tomar la cotización que ofrezcan las principales plataformas de negociación. En su defecto, Hacienda exige que utilicen “mecanismos comúnmente utilizados de valoración” que proporcionen “una estimación razo-

El coste para las empresas del ramo será de 2 euros por declaración y 2 más por cada dato

nable del valor de mercado en euros de la moneda virtual. Hacienda exigirá indicar la cotización o valor utilizado para efectuar la valoración.

¿Cómo es ahora?

Hasta el momento, las criptomonedas se incluyen en un apartado de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Los modelos de Hacienda incluyeron este año una nueva casilla específica para ello. Sin embargo, este cambio no fue sustancial. Aunque antes no había un apartado específico en la declaración del impuesto, ya se tenían que incluir en el apartado de *Otros Bienes y Derechos*.

Tras la sentencia del Tribunal europeo, hacienda admitió este año que tampoco hay que incluir información sobre las criptomonedas en la Declaración Informativa de Bienes en el Extranjero, el polémico *Modelo 720*.

Coste e impacto

Al tratarse de nuevos modelos de declaraciones informativas sin trascendencia tributaria específica –pues el gravamen se aplica en la Campaña de la Renta y Patrimonio– Hacienda no prevé que su creación suponga un impacto directo en la recaudación, si bien asume que incrementar el control tributario de estos activos sí acabará suponiendo un incremento indirecto de los ingresos fiscales por estos activos que de momento no cuantifica.

El Gobierno sí asume, sin embargo, que las nuevas obligaciones informativas supondrán un incremento de costes para las entidades que prestan servicios relacionados con monedas virtuales. Su estimación es que recopilar y facilitar a la Agencia Tributaria estos datos en formato electrónico conllevará una factura media de dos euros por declaración más dos euros adicionales por cada dato aportado.

Hacienda no ofrece, sin embargo, un cálculo acerca del sobrecoste total que arrojará la medida al desconocer el número total de empresas afectadas y de contribuyentes en posesión de monedas virtuales. En todo caso, el Ministerio defiende que la medida es necesaria para mantener un control tributario sobre “movimientos que, dado el auge de inversión en esta clase de activos, pudieran ser masivos”.